

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM N° ...15.../18

POR LA CUAL SE CONTRATA SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA RELATOR Y/O ASESOR JURÍDICO DE MIEMBRO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Asunción, de de 2018.-

VISTO: La necesidad de contratar Relator y/o Asesor Jurídico para asistir a Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3759/2009 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES”, faculta al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el nombramiento de secretarios, asesores y demás funcionarios de la institución (art. 2°, inciso f).

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:**

Art. 1°: CONTRATAR los servicios profesionales del Abogada **ZUNY RUIZ DE JARA**, con Cédula de Identidad N° 3.935.424, desde el 1° de marzo hasta el 30 de junio de 2018; y asignar la suma de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro millones) mensuales, IVA incluido, e imputar dicha erogación al Objeto de Gastos 145 “Honorarios Profesionales”, Fuente de Financiamiento “10” del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

